



Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Tunja

RESOLUCIÓN N° 013
(Tunja, 08 de Agosto de 2017)

“Por medio de la cual se acepta un prórroga para posesionar a un empleado nombrado en propiedad”

EL JUEZ CATORCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUNJA BOYACÁ, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las establecidas en el artículo 131 y 132 de la Ley 270 de 1996 y el acuerdo PSAA08-4856 de junio 10 de 2008, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 010 de 2017, fue nombrada en propiedad en el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o equivalentes Nominado**, de este despacho, la abogada **CLAUDIA PATRICIA PEREZ GONZALEZ**, Identificada con cédula de ciudadanía número 33.378.402.

Una vez notificada de su nombramiento, la abogada aceptó el nombramiento en fecha 17 de julio de 2017.

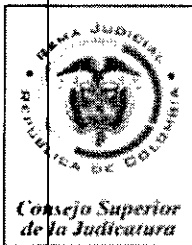
Mediante memorial radicado el 02 de agosto de 2017, solicitó la prórroga para posesionarse conforme a lo dispuesto en el parágrafo del art. 133 de la ley 270 de 1996, lo anterior debido a que actualmente se desempeña como Secretaria del Juzgado Segundo Administrativo de Tunja, y se encuentra entregando el cargo a la secretaria nombrada en propiedad, por tanto solicita la prórroga hasta el día 23 de agosto del presente año.

Conforme a lo anterior, y ateniendo las disposiciones del parágrafo del art 133 de la ley 270 de 1996, el despacho encuentra justificada la solicitud de prórroga, en la medida en que la entrega de un cargo como la Secretaria lo amerita; razón por la cual el despacho aceptará la solicitud y prorrogará su posesión hasta el día 23 de agosto de 2017.

Por lo expuesto, el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Tunja,

RESUELVE:

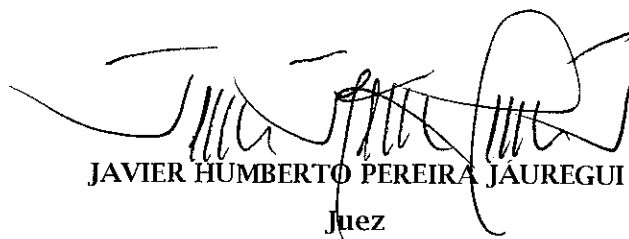
ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de prórroga para posesionar en el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o equivalentes Nominado**, a la abogada **CLAUDIA PATRICIA PEREZ GONZALEZ**, Identificada con cédula de ciudadanía número 33.378.402.



ARTICULO SEGUNDO: Comunicar por secretaría a la abogada **CLAUDIA PATRICIA PEREZ GONZALEZ**, la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición, y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



JAVIER HUMBERTO PEREIRA JAUREGUI
Juez